

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

22.283/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Requerimiento Previo de desalojo de doña María del Carmen Marín Rodríguez.

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª María del Carmen Marín Rodríguez, por no hallarse en el de la Avd. Ntra. Sra. de Otero, s/n, Esc. 4, 5 B, de Ceuta, se le hace saber que, recaída Resolución del Director General Gerente para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 16 de enero de 2008, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 28 de marzo de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se le requiere para que, en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la Avd. Ntra. Sra. de Otero, s/n, Esc. 4, 5.º B, de Ceuta, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 17 de abril de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

22.284/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don Severo Rivero Morcillo.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Severo Rivero Morcillo, por no hallarse en el de la c/ Capitán Luna, 33, de Cáceres, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2008, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de abril de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

22.285/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de doña María Antonia Martínez García.

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª María Antonia Martínez García, hija de la que fuera titular por subrogación del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la calle Poeta Esteban Villegas, núm. 10, Esc. Dcha., 3.º Dcha., de Madrid, D.ª Antonia García Tejedor, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 28 de marzo de 2008, resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1, letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de contrato, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 17 de abril de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

22.286/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don José Cortizo Pousada.

Desconociéndose el actual domicilio de D. José Cortizo Pousada, por no hallarse en el de la c/ Escuadrilla Azul, n.º 19, de Talavera la Real (Badajoz), se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2008, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de abril de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

22.331/08. Anuncio de la 4.ª Subinspección General del Ejército (Noroeste) del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente 137-05-T, instruido por la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos, y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Verónica Fernández Cantarero, con DNI 24.375.860-T, con último domicilio conocido en calle Vila de Alcora n.º 7 pta. 25.ª (Valencia), la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 4.ª Subinspección General del Ejército (Noroeste) del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguiente:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 5 de Marzo de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de Marzo de 2006.

Período del Pago Indebido: 5 de Marzo de 2006 - 31 de Marzo de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: doscientos setenta y cinco Euros con 4 céntimos.

El Reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia a nombre de J.I.E.A. Región Militar Noroeste en la cuenta 0182/6562/04/0201600026.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del 4.ª Subinspección General del Ejército (Noroeste) del Ejército de Tierra, en Acto. San Isidro, Avda. Soria, 5 (47012 Valladolid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Valladolid, 15 de abril de 2008.—El General Jefe de la JIAE Noroeste.

22.335/08. Anuncio de la 4.ª Subinspección General del Ejército (Noroeste) del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del Expediente 83-05-T, instruido por la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Alejandro Tonel Rodríguez Robles, con DNI 71.424.437-F, con último domicilio conocido en calle Fraga Iribarne, n.º 11 bajo (León), la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 4.ª